**El Pleno aprueba inicialmente la Ordenanza contra ruidos destinada a reducir la contaminación acústica y garantizar la buena convivencia en la ciudad**

**31 de enero de 2025.** El Pleno ha aprobado inicialmente la Ordenanza de Prevención de la Contaminación Acústica de Jerez, que introduce nuevos procedimientos y actualiza la normativa existente, que está obsoleta y data del año 1999; este documento tiene como objeto regular y controlar el funcionamiento de actividades y eventos que puedan ocasionar ruido para garantizar así la buena convivencia ciudadana y el derecho al descanso.

La ordenanza consta de cinco títulos, noventa y siete artículos, disposiciones adicionales, transitorias y finales, así como de anexos. “Estamos aprobando inicialmente esta ordenanza y estamos abiertos a recibir todo tipo de propuestas y sugerencias en esta fase que se inicia ahora”, ha señalado el teniente de alcaldesa de Servicios Públicos, Jaime Espinar, quien ha anunciado que este año saldrá a licitación la actualización del Mapa Estratégico de Ruido, que no se actualiza desde 2021.

Como ha explicado el teniente de alcaldesa, con esta ordenanza se pretende reducir la contaminación acústica en Jerez garantizando la calidad de vida y la salud de los ciudadanos. “El ruido tiene un gran impacto en la salud y el medio ambiente y genera costes sociales asociados, y con esta ordenanza, el Ayuntamiento dispondrá de una herramienta más ágil y eficaz para velar por la calidad acústica y la calidad de vida de los ciudadanos, buscando siempre el equilibrio con la actividad económica y comercial de la ciudad”.

En este sentido, esta ordenanza permitirá al Ayuntamiento llevar a cabo actuaciones dirigidas a prevenir, y en su caso adoptar, medidas correctoras o paliativas en relación a actividades que generen ruidos, a la vez que se preservar a los ciudadanos de las molestias que éstos puedan ocasionar.

Como ha señalado el teniente de alcaldesa, “han transcurrido más de dos décadas desde la aprobación de la última normativa municipal en esta materia, y durante este tiempo se han sucedido numerosas normativas y leyes de protección contra los ruidos, y es evidente que la que teníamos ha quedado obsoleta y alejada de la realidad, por lo que esta nueva ordenanza se hacía muy necesaria”.

Entre las principales novedades de la ordenanza destacan que, entre otros puntos:

- Pone el foco en el derecho al descanso y protección del domicilio frente a la inviolabilidad por contaminación acústica (ruido procedente de usuarios de la vía pública, ruido producido por las actividades domésticas o los vecinos…), así como la tipificación de las infracciones en relación a dichos ruidos, estableciendo un procedimiento simplificado pero con garantías.

-Se posibilita que los agentes de la Policía Local o el personal funcionario en funciones de inspección medioambiental formulen parte de denuncia por infracción leve ante los incumplimientos de este artículo que no requieran comprobación acústica.

-Impulsa la vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación a aquellas actuaciones públicas y privadas.

-Establece las situaciones y criterios a seguir para la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica cuando existan circunstancias especiales que así lo aconsejen. Es una novedad que se incorpora para incluir a nivel municipal la normativa estatal y autonómica.

-Condiciones de uso de los equipos limitadores-controladores en aquellos establecimientos que así lo requieran, de manera que se precise contar con un sistema de transmisión telemática para gestionar el funcionamiento y la operativa de dichos equipos, así como el autocontrol sonoro que podrá exigirse a ciertos emisores acústicos. La novedad radica en regular la utilización de los limitador-controladores.

-Respecto a las zonas declaradas acústicamente saturadas, la Ordenanza incorpora directrices sobre la forma en la que debe realizarse las mediciones de campo así como posibles restricciones específicas a tomar en el plan zonal.